



LA CORONADA  
(Badajoz)

AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA  
C/ Dolores Ibárruri, 1 Telf.: 924 82 60 11  
Fax: 924 82 66 32 N.I.F.: P0603900B  
06469 LA CORONADA (BADAJOZ)

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

**BASES POR LA QUE SE RIGE LA SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES REGULADA POR EL DECRETO 202/2016, DE 14 DE DICIEMBRE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA RESOLUCION DE 4 DE DICIEMBRE DE 2019, PARA EL AÑO 2020**

El objetivo central de cualquier sistema de protección social en sociedades avanzadas es la garantía a unos recursos mínimos de subsistencia para todo individuo, independientemente de su situación personal, laboral o familiar como una concreción del derecho a un mínimo vital.

Este es el fundamento del Decreto 202/2016, de 14 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los Ayuntamientos de la región para la financiación de las ayudas para garantizar a los ciudadanos el derecho de acceso a los servicios de suministros mínimos vitales y la Resolución de 4 de diciembre de 2019 por la que se convocan las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para suministros mínimos vitales para el año 2020.

En La Coronada, como el resto de Ayuntamiento de la región, la crisis económica, unida al problema de la pobreza energética por la subida y por el encarecimiento de los recibos de los suministros de luz y de agua, se está produciendo un empeoramiento de la economía familiar y un mayor porcentaje de desigualdad social.

Por este motivo se ha solicitado, al amparo de la Resolución anterior, una ayuda a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, que ha sido concedida por Resolución de fecha 5 de mayo de 2020, y que financiará la totalidad de las ayudas que se concedan desde este Ayuntamiento, hasta la finalización del crédito.

Las ayudas que se concedan desde este Ayuntamiento, con base en la subvención que nos ha sido concedida, y que son objeto del presente Decreto 202/2016, tiene que enmarcarse en un proceso de intervención social que incluya un análisis completo de la situación individual y familiar, un diagnóstico previo y un plan de intervención.

**NORMATIVA PLICABLE.-**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones
- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de Extremadura
- Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura
- Decreto 202/2016, de 14 de diciembre de la Junta de Extremadura.



Cód. Validación: 6YK6EXYETGZD9PPTMQYT2FDC | Verificación: <https://lacoronada.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



LA CORONADA  
(Badajoz)

AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA  
C/ Dolores Ibárruri, 1 Telf.: 924 82 60 11  
Fax: 924 82 66 32 N.I.F.: P0603900B  
06469 LA CORONADA (BADAJOZ)

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

- Decreto 12/2018, de 30 de enero de modificación del Decreto 202/2016, de 14 de diciembre, para adaptar la normativa autonómica a lo dispuesto en el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica
- Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de registro único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Resolución de 4 de diciembre 2019 por la que se convocan las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para suministros mínimos vitales para el año 2020.
- Resolución de 5 de mayo de 2020 de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de concesión de la subvención a este Ayuntamiento.

#### OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

El objeto de la regulación de la ayuda de mínimos vitales es el reconocimiento expreso de unas necesidades básicas, en las constituciones y en las declaraciones internacionales. Se considera necesario establecer un sistema de protección mediante la regulación de una norma para garantizar el suministro de mínimos vitales. De esta forma, el aseguramiento de las condiciones materiales mínimos de la existencia es necesario para conseguir la igualdad real de todos los individuos de una comunidad.

El Decreto tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los municipios de la región para garantizar a los ciudadanos los suministros mínimos vitales.

**REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.-** (Art. 20.1 del Decreto 202/2016, de 14 de diciembre:

- Ser **mayor de edad** (excepto huérfanos absolutos o emancipados).
- Estar **empadronado** en Extremadura, al menos con una antigüedad de **seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud** (Excepto emigrantes extremeños retornados, transeúntes y refugiados) .

Los requisitos de edad y antigüedad de inscripción en el padrón serán exigibles a la persona solicitante.

- **Ingresos:** Se tendrán en cuenta los ingresos netos de toda la unidad de convivencia obtenidos en los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud y se dividirán por tres. Teniendo en cuenta los importes actuales establecidos para el IPREM, los límites de ingresos o rentas para acceder a estas ayudas sería los siguientes:





LA CORONADA  
(Badajoz)

AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA  
C/ Dolores Ibárruri, 1 Telf.: 924 82 60 11  
Fax: 924 82 66 32 N.I.F.: P0603900B  
06469 LA CORONADA (BADAJOZ)

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Nº MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	LÍMITE DE INGRESOS	Nº MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	LÍMITE DE INGRESOS
1	626,63€	5	827,15€
2	676,76€	6	877,28€
3	726,89€	7	927,41€
4	777,02€	8	977,54€

Este límite se incrementará en un 10 % en aquellas unidades de convivencia en las que hay algún miembro con una discapacidad en grado igual o superior al 65% o tuvieran valorada la situación de Dependencia, con independencia del Grado y Nivel

Todos los requisitos deberán concurrir en el momento de presentación de la solicitud de la ayuda y mantenerse durante la tramitación de la solicitud y durante la percepción de la ayuda.

Si la unidad de convivencia vive en el domicilio en régimen de alquiler o en propiedad por la que debe abonar préstamo hipotecario, a los ingresos netos computados se les deducirá el 25 %.

Se excluyen del cómputo de los ingresos, los siguientes ingresos:

\*Prestación económica y vinculada al servicio y de asistencia personal, establecidas en los artículos 17 y 19 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia

\*Prestación familiar por hijo a cargo, menor de 18 años o mayor de dicha edad y que esté afectado por una discapacidad en grado igual o superior al 65 % de discapacidad.

\*Becas y ayudas de estudios concedidas por cualquiera de las Administraciones Públicas.

\*Ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura y las ayudas públicas para suplir gastos de transporte, alojamiento y manutención, que se obtengan por la asistencia a acciones de formación ocupacional.

#### GASTOS SUBVENCIONABLES.-

- Gastos de energía eléctrica y gas natural  
(Incluyendo todos los impuestos, abonándose en su totalidad la factura).
- Agua potable excluyendo alcantarillado
- Gastos de alta y reconexión en caso de interrupción por impago del suministro de energía eléctrica, gas natural y agua potable.
- Gas butano.





LA CORONADA  
(Badajoz)

AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA  
C/ Dolores Ibárruri, 1 Telf.: 924 82 60 11  
Fax: 924 82 66 32 N.I.F.: P0603900B  
06469 LA CORONADA (BADAJOZ)

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

**A los efectos de la consideración de consumidor vulnerable severo en riesgo de exclusión social habrá que estar a lo dispuesto en el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre.**

#### **CUANTÍA DE LA AYUDA.-**

**La cuantía de la ayuda** por todos los conceptos **no podrá exceder** de los siguientes importes por anualidad y unidad de convivencia.

<b>Nº DE MIEMBROS</b>	<b>CUANTÍA MÁXIMA A CONCEDER</b>
Hasta 2 miembros	700 €
Entre 3 y 4 miembros	800 €
5 o más miembros	900 €

#### **UNIDAD DE CONVIVENCIA.-**

Todos los que convivan en un mismo domicilio, aunque no sean familia.

#### **NO PUEDEN SOLICITAR LA AYUDA.-**

- Las personas que residan en centros.
- Los que convivan temporalmente en el mismo domicilio por razones de estudio.
- Los que estén conectados fraudulentamente a la red.
- Los que no hayan reintegrado las cuantías indebidamente abonadas, por causa imputable a los beneficiarios de una ayuda para suministros mínimos vitales concedida en los dos años anteriores, a contar desde la fecha de su concesión

#### **PROCEDIMIENTO.-**

Las instancias de los particulares se dirigirán a la entidad local de residencia, tramitándose con arreglo al siguiente procedimiento:

1.-Solicitud presentada ante el Servicio Social de Base de esta Entidad, junto a la documentación que le sea solicitada por el mismo, en particular:

- Certificado de convivencia.
- Certificado de empadronamiento.
- Copia del Libro de Familia.
- Copia de su DNI.
- Información relativa a los ingresos del solicitante y del resto de miembros de la unidad familiar.
- Vida Laboral.
- Demás documentación que sea necesaria para acreditar que se reúnen los requisitos para ser beneficiario de la subvención.





LA CORONADA  
(Badajoz)

AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA  
C/ Dolores Ibárruri, 1 Telf.: 924 82 60 11  
Fax: 924 82 66 32 N.I.F.: P0603900B  
06469 LA CORONADA (BADAJOZ)

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

2.-Recibida la solicitud será estudiada por el Servicio Social de Base y emitido un informe propuesta.

3.-A la vista del Informe propuesta se dictará Resolución de Alcaldía estimatoria o desestimatoria de la solicitud de la ayuda y se notificará al solicitante dentro de los plazos legalmente establecidos.

4.-Los perceptores de las ayudas quedarían obligados a:

- Proporcionar toda la información para la gestión y seguimiento de la ayuda.
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se ha concedido, debiendo justificar la misma.
- Facilitar la labor de información, gestión, evaluación y supervisión por parte del Servicio Social de Base.
- Comunicar en el plazo máximo de 10 días hábiles desde que se produzcan los cambios en las circunstancias económicas, de convivencia o de cualquier otro tipo que pudiera dar lugar a la denegación de la ayuda
- Reintegrar las cantidades indebidamente abonadas como consecuencia de no haber comunicado en plazo la variación de las circunstancias que dieron lugar a la concesión de la ayuda.
- Solicitar con carácter previo cualesquiera otras prestaciones, subvenciones o ayudas a las que pudiera tener derecho la persona solicitante o los restantes miembros de la unidad familiar.
- Solicitar el bono social en el caso de cumplir los requisitos establecidos en la normativa estatal para ser beneficiario.
- Consentir la transmisión de sus datos para la tramitación y el pago de la ayuda, sin perjuicio del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales 3/2018 de 5 diciembre y su normativa de desarrollo
- A lo dispuesto en el art. 23 del Decreto 202/2016.

En todo caso, deberán efectuarse los siguientes trámites:

- 1.- Recibida la solicitud, la entidad local realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la comprobación del cumplimiento de los requisitos, requiriendo al solicitante, en su caso, la aportación que sea necesaria para su constatación.
- 2.- La concesión de la ayuda será resuelta y notificada individualmente a los solicitantes por el órgano competente de la entidad local.
- 3.- Para la tramitación de estas ayudas podrá utilizarse el formulario en el Anexo IV de la Resolución de 4 de diciembre 2019 por la que se convocan las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para suministros mínimos vitales para el 2020.





LA CORONADA  
(Badajoz)

AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA  
C/ Dolores Ibárruri, 1 Telf.: 924 82 60 11  
Fax: 924 82 66 32 N.I.F.: P0603900B  
06469 LA CORONADA (BADAJOZ)

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

### **PAGO DE LA AYUDA.-**

Una vez recaída resolución favorable, el abono de la ayuda para suministro eléctrico, gas natural y agua potable se realizará directamente a la entidad suministradora.

El gas butano se abonará mediante alta a tercero directamente al beneficiario previa presentación en la solicitud de la factura acreditativa del gasto

### **INCOMPATIBILIDADES.-**

No podrá concederse ayudas de mínimos vitales a las unidades de convivencia que tengan sin justificar ayuda de mínimos vitales en el año 2019.

No se podrán solicitar ayudas por importe parcial de las facturas presentadas, aun no superando la cuantía máxima a conceder a la unidad de convivencia.

En todo lo no regulado por estas bases se estará a lo dispuesto en Decreto 202/2016, de 14 de diciembre de la Junta de Extremadura y Resolución de 4 de diciembre 2019 por la que se convocan las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para suministros mínimos vitales para el año 2020.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establece la legislación vigente.

LA ALCALDESA  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



Cód. Validación: 6YK6EXYET7GZD6PPTMQYT2FDC | Verificación: <https://lacoronada.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6